



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN
DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y PLANTAS ELÉCTRICAS.**

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para determinar las condiciones de un contrato de suministro de combustibles para los vehículos propiedad del Consejo Superior a cargo de la Seccional y ACPM para las plantas eléctricas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a los Despachos Judiciales el apoyo logístico, entre otros aspectos, en lo relacionado con la administración del parque automotor asignado a las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional, que incluye el suministro de filtros, aceites, combustible y lubricantes. Así mismo el suministro de ACPM para las plantas eléctricas.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Distritos Pasto y Mocoa, el suministro de combustibles, requeridos para el funcionamiento del parque automotor al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional. También de ACPM para las plantas eléctricas.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.1. INSUMOS.

- **GASOLINA CORRIENTE.**
- **ACPM PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS.**

2.2 VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.572.470), financiado a través de las unidades ejecutoras 8 y 2 así:

*UNIDAD 8 TRIBUNALES Y JUZGADOS \$8.572.470.
UNIDAD 2 CONSEJO SUPERIOR 7.000.000.*

2.3 FORMA DE PAGO: El Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Pasto, cancelará el valor del contrato a realizar en forma mensual, después de efectuados los suministros de combustibles, sujeto el pago al envío de recursos por parte de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO: a partir de la firma y hasta el 31 diciembre de 2011, o hasta agotarse su valor.

2.5 LUGAR Y / O EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el contrato en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco.

2.6 TIPO DE CONTRATO: suministro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 y Capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO.

El valor de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado. Y en la necesidad de combustible (gasolina) para los carros y las motos, y ACPM para las plantas eléctricas.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150, la selección del contratista será objetiva, es decir se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad. Se tomarán como factores de evaluación los aspectos que adelante se indican.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN.

Se adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación y cumpla con la capacidad jurídica, experiencia, de apoyo a la industria nacional y la evaluación económica que corresponderá a aquella oferta de menor precio, y sea la más favorable y conveniente para la Entidad.

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

| <i>ITEM</i> | <i>CRITERIOS O PARÁMETROS DE EVALUCIÓN</i> | <i>PUNTAJE</i> |
|-------------|---|---------------------------|
| <i>1.</i> | <i>Capacidad jurídica, requisito habilitante</i> | <i>Cumple o no cumple</i> |
| <i>2.</i> | <i>Evaluación experiencia del oferente, requisito habilitante</i> | <i>Cumple o no cumple</i> |
| <i>3.</i> | <i>Apoyo a la Industria Nacional</i> | <i>100 puntos</i> |
| <i>5</i> | <i>Evaluación Oferta Económica</i> | <i>900 puntos</i> |
| | <i>TOTAL PUNTAJE</i> | <i>1000 Puntos.</i> |

1. REQUISITOS JURÍDICOS.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones expresados en los documentos exigidos por la Entidad y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o no CUMPLE.

2. EXPERIENCIA.

La evaluación de la experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente Proceso de Selección, ejecutados y terminados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

*Nombre de la entidad contratante.
Objeto del contrato
Calidad (excelente, buena)*

*Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)
Valor del contrato.*

De presentar certificaciones donde se califique la calidad del servicio como regular o deficiente no se tendrá en cuenta

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). (Ley 816 de 2003).

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.

El proponente que demuestra mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los bienes ofertados son de origen nacional se le asignará 100 puntos.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

NOTA 1: Se entiende por bienes o servicios de origen nacional los estipulados en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

NOTA 2: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

4. OFERTA ECONÓMICA.

Se le otorgará un puntaje de 900 puntos a la oferta que presente el menor precio unitario, y sea la mas conveniente y ventajosa para la Entidad y cumpla con la capacidad jurídica, apoyo a la industria nacional y la experiencia.

- Oferente que ofrezca el menor precio, y cumpla los demás criterios de selección obtendrá 900 puntos, las demás ofertas por distribución proporcional.*

7. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con el artículo 3º, numeral 6 del decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas de la presente contratación inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad: Contractual y Post – contractual.

7.1 ETAPA CONTRACTUAL.

- a. *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento mediante la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato*
- b. *MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.*

| RIESGO | ASIGNACION | | COMO CUBRIR |
|---|--------------------|----------------|--|
| | CONTRATISTA | ENTIDAD | |
| <i>Cumplimiento del contrato</i> | X | | <i>Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más</i> |
| <i>Mala calidad o prestación del servicio durante la ejecución del contrato</i> | | X | <i>Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso contrario se hará exigible la póliza de cumplimiento al contratista.</i> |

7.2 ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. **INADECUADA PRESENTACION DE GARANTIA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá estar atenta a que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

8. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. CONSULTA DEL CUBS Y PRECIO INDICATIVO EN EL SICE.

En aplicación del artículo 13, literal c del Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, y dada la cuantía del presente proceso de selección, la entidad no exige el Certificado de Registro en el SICE.

Además por ser un proceso inferior a los 50 SMMLV no es obligatoria la consulta del CUBS y del Precio Indicativo. Lo anterior en aplicación del literal d del artículo 13 del mismo Decreto 3512 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto y Mocoa, consideró necesario efectuar el estudio de mercado con base en cinco (5) cotizaciones efectuadas para cuantificar el costo para el suministro de los combustibles.

10. ESTUDIO DE MERCADO.

| LUGAR | COMBUSTIBLE | UNID. | CORPORACION DE TRANSPORTADORES | SERVICENTRO PASTO | CAMBUSCOL | ESTACION DE SERVICIO TERPEL | ESTACION DE SERVICIO EL GUAITARA | COSTO UNITARIO PROMEDIO |
|--------|--------------------|-------|--------------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | |
| PASTO | GASOLINA CORRIENTE | GALON | 7,298.00 | 7,278.00 | 7,550.00 | 7,299.00 | NO COTIZO | 7,356.25 |
| | ACPM | GALON | 5,300.00 | 5,080.00 | 5,100.00 | 5,239.00 | | 5,179.75 |
| TUMACO | GASOLINA CORRIENTE | GALON | NO COTIZO | 7,378.00 | 5,400.00 | NO COTIZO | | 6,389.00 |

| | | | | | | | | |
|---------|-----------------------|-------|-----------|----------|----------|-----------|--|----------|
| | ACPM | GALON | | 5,180.00 | 5,400.00 | | | 5,290.00 |
| IPIALES | GASOLINA CORRIENTE | GALON | NO COTIZO | 7,378.00 | 5,050.00 | NO COTIZO | | 6,214.00 |

11. PLAN DE COMPRAS.

El costo de la contratación del suministro del combustibles se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

San Juan de Pasto, abril 12 de 2011.

AMANDA VALLEJO OCAÑA
Coordinadora Área Administrativa.